

Informe N° EMAPAAC EP-JCC-2026-00010-IN  
Cayambe, 9 de abril de 2026.

**PARA:** Ing. Patricio Méndez  
**GERENTE GENERAL EMAPAAC-EP.**

Ing. Eduardo Meza  
**COORDINADOR DE ASEO**

**ASUNTO:** INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN MARZO DEL 2026.

## I- PRESENTACIÓN.

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que “EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad”. Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y adecentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexas.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el objetivo de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el objetivo de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

## II- BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unidos renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.

- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.

- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica "En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas", por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal."

### 1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de marzo del 2026.

## 1.1. Atención a denuncias.

De forma permanente, la Coordinación de Aseo receipta denuncias ciudadanas, tanto formales como informales, relacionadas principalmente con la presencia de residuos sólidos en espacios públicos, la generación de basurales, la disposición inadecuada de desechos fuera de los horarios y frecuencias establecidas, así como la existencia de predios descuidados. Estas problemáticas generan impactos socioambientales que afectan directamente a la ciudadanía.

La atención de dichas denuncias es ejecutada por el personal técnico y operativo de la Coordinación de Aseo, principalmente a través de la Unidad de Control de la Contaminación. En determinados casos, y de acuerdo con la naturaleza de la denuncia, se requiere la coordinación interinstitucional con otras dependencias municipales, tales como la Comisaría Municipal, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Planificación Territorial (en casos relacionados con escombros) y la Dirección de Ambiente (fauna urbana), entre otras.

Las denuncias ciudadanas se clasifican en formales e informales. Se consideran denuncias informales aquellas que son receiptadas mediante canales de comunicación digital, tales como Facebook y WhatsApp, así como las recibidas a través de llamadas telefónicas. Estas son canalizadas y registradas en las oficinas de la EMAPAAC-EP, mediante el número telefónico 2 110-611, extensión 111.

La atención eficiente y oportuna de las denuncias ciudadanas constituye un mecanismo fundamental para la identificación de prácticas inadecuadas relacionadas con el manejo de residuos sólidos y la aplicación de acciones correctivas. Este proceso contribuye al fortalecimiento de los sistemas de gestión integral y sostenible de residuos, así como al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias del cantón.

Asimismo, la participación activa de la ciudadanía en los procesos de control y vigilancia promueve una gobernanza inclusiva y transparente, en la que ciudadanos, sectores productivos y autoridades locales articulan esfuerzos para la construcción de una ciudad de Cayambe más limpia y ordenada.

Durante el mes de marzo se receiptaron un total de 36 denuncias ciudadanas en distintos puntos del área urbana del cantón Cayambe. Del análisis realizado, se identificó que las principales problemáticas socioambientales estuvieron relacionadas con la disposición incorrecta de residuos sólidos fuera de los horarios y frecuencias de recolección establecidos, así como el abandono de

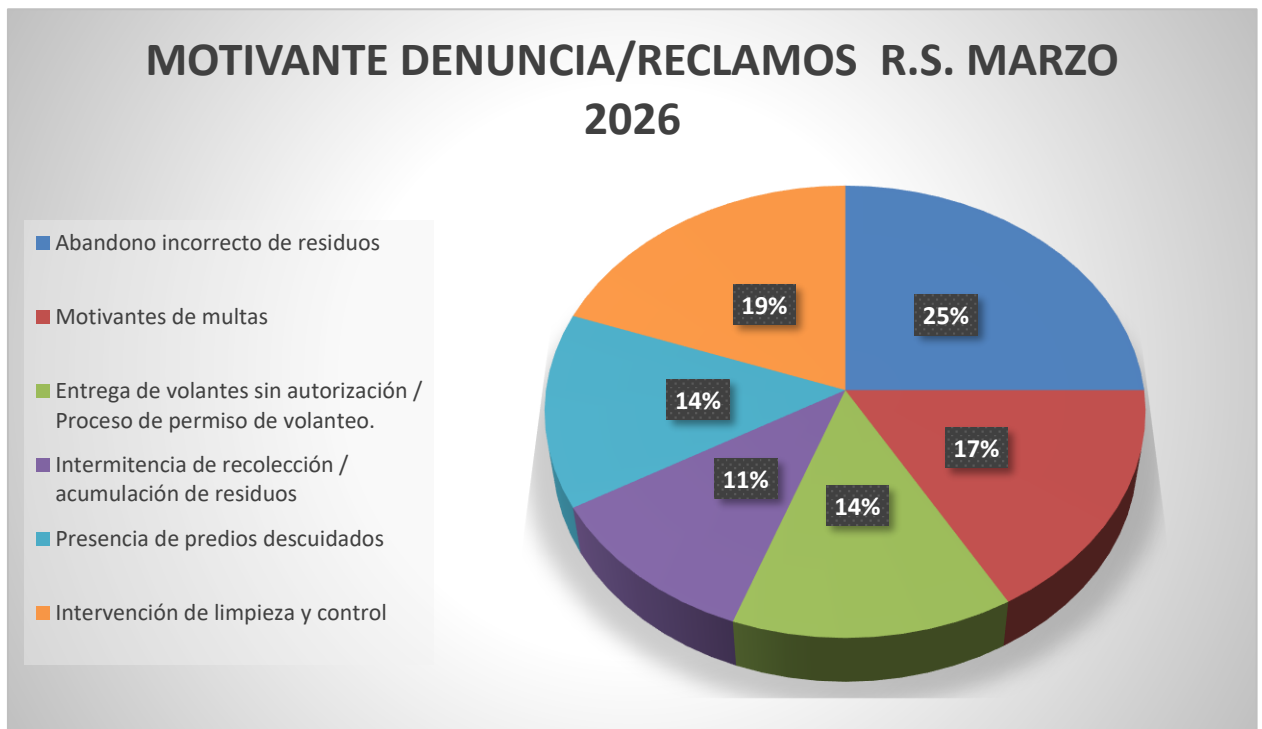
basura en sitios no autorizados. Estas situaciones generan la presencia de malos olores y la proliferación de vectores, afectando de manera directa la salud y bienestar de la población.

Del total de denuncias registradas, 27 correspondieron a denuncias informales, recibidas a través de medios digitales de comunicación masiva y llamadas telefónicas, lo que representa el 75,00 %, mientras que 24 denuncias fueron receptadas de manera presencial (ver cuadro 1, gráfico 1 y Anexo 1).

**Cuadro 1.** Motivantes de recepción de denuncia en el mes de marzo 2026.

| MOTIVANTES DE DENUNICIA RESIDUOS SÓLIDOS – MARZO 2026                  |          |             |
|--|----------|-------------|
| Motivante  | Cantidad | Porcentaje  |
| Abandono incorrecto de residuos  | 9        | 25%         |
| Motivantes de multas   | 6        | 17%         |
| Entrega de volantes sin autorización / Proceso de permiso de volanteo. | 5        | 14%         |
| Intermitencia de recolección / acumulación de residuos                 | 4        | 11%         |
| Presencia de predios descuidados                                       | 5        | 14%         |
| Intervención de limpieza y control                                     | 7        | 19%         |
| <b>TOTAL</b>   |          | <b>100%</b> |

**Gráfico 1.** Cuantificación porcentual de denuncias receptadas por parte de la Unidad de Control de la Contaminación en el mes de marzo 2026.



A continuación, se presenta la matriz de indicadores de la Unidad de Control de la Contaminación relacionada a la gestión integral de residuos sólidos.

**Denuncias GIRS** = Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas/ x 100

**Denuncias GIRS** = 34 denuncias atendidas/ 36 denuncias receptadas x 100

**Denuncias GIRS** = 94,44 %

| ALERTA                 | SCORE /100               | SCORE CUALITATIVO | ACCIONES                    |
|------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------|
| <b>ALERTA ROJA</b>     | Score $\leq$ 65          | Insuficiente      | Acción correctiva inmediata |
| <b>ALERTA NARANAJA</b> | $65 \geq$ Score $\pm$ 80 | Satisfactorio     | Acción correctiva           |
| <b>ALERTA AMARILLA</b> | $80 \geq$ Score $\pm$ 95 | Muy bueno         | Acción preventiva           |
| <b>ESTADO DESEADO</b>  | Score $\geq$ 96          | Excelente         | Reconocimiento              |

| PRODUCTOS | RESPONSABLE | INDICADORES | METAS | CUATRIMESTRES<br>y %                                    |                                     |   | Insuficiente | Satisfactorio | Muy bueno | Excelente |
|-----------|-------------|-------------|-------|---|-------------------------------------|---|--------------|---------------|-----------|-----------|
|           |             |             |       | I   | II                                  | III   |              |               |           |           |
|           |             |             |       | Denuncias sobre la gestión integral de residuos sólidos | Jefe de Control de la Contaminación | Denuncias atendidas/<br>Denuncias receptadas/ x 100 |              |               |           |           |

## 1.2. Notificación a generadores de desechos peligrosos en el cantón Cayambe.

En cumplimiento de nuestras atribuciones y competencias en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Cayambe, durante el mes de marzo del presente año la Coordinación de Aseo de la EMAPAAC-EP, a través de la Jefatura de Control de la Contaminación, inició la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento del adecuado manejo y disposición final de residuos peligrosos y especiales generados en diversas actividades económicas del cantón.

En este contexto, se procedió a la notificación formal de un documento que contiene directrices claras sobre el manejo, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos peligrosos, especiales, cortopunzantes y biológicos, dirigido a establecimientos generadores identificados en territorio. Entre estos se encuentran mecánicas automotrices, centros médicos, consultorios veterinarios, clínicas y consultorios odontológicos, así como vulcanizadoras en las ocho parroquias del cantón, correspondientes a: Ascázubi,

Santa Rosa de Cuzubamba, Otón, Cangahua, Juan Montalvo, Cayambe, Ayora y Olmedo. (ver fotografías 1 ,2 y cuadro 2).

**Fotografías 1 y 2.** Entrega de notificaciones informativas sobre adecuado manejo a generadores de desechos peligrosos.



**Cuadro 2.** Cuantificación de notificaciones entregadas por parroquia.

| N.º | PARROQUIA      | NOTIFICACIONES ENTREGADAS |
|-----|----------------|---------------------------|
| 1   | ASCAZUBI       | 10                        |
| 2   | CUZUBAMBA      | 11                        |
| 3   | OTON           | 3                         |
| 4   | CANGAHUA       | 14                        |
| 5   | OLMEDO         | 15                        |
| 6   | JUAN MONTALVO  | 31                        |
| 7   | AYORA          | 12                        |
| 8   | CAYAMBE URBANO | 163                       |
|     | <b>TOTAL</b>   | <b>259</b>                |

La actividad se enfocó a la intervención en mecánicas automotrices que generan principalmente aceites lubricantes usados, filtros contaminados, envases impregnados con hidrocarburos, trapos contaminados, baterías usadas y residuos metálicos con presencia de grasas y combustibles, considerados residuos peligrosos y especiales. Los centros médicos, odontológicos y veterinarios producen residuos biológicos infecciosos, material cortopunzante (agujas, bisturíes, lancetas), gases y materiales contaminados con fluidos corporales, medicamentos caducados y envases farmacéuticos. Por su parte, las

vulcanizadoras generan además neumáticos fuera de uso, cámaras, residuos de caucho, parches, solventes y envases contaminados, los cuales requieren un manejo diferenciado para evitar impactos ambientales y sanitarios. Además, se adjuntan los registros de todas las notificaciones entregadas. (ver anexo 1).

La ejecución de esta actividad reviste especial importancia, ya que el manejo inadecuado de este tipo de desechos puede ocasionar contaminación del suelo, agua y aire, proliferación de vectores, riesgos a la salud pública y afectaciones a los trabajadores y a la comunidad en general. La correcta segregación en la fuente, almacenamiento en recipientes adecuados, contratación de gestores ambientales autorizados y la disposición final técnicamente controlada constituyen pilares fundamentales para la protección del ambiente y el cumplimiento de la normativa vigente.

Es importante señalar que la autoridad competente para el control y la imposición de sanciones en materia ambiental es el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, así como el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, en el ámbito de sus competencias. La EMAPAAC-EP actúa como ente de apoyo técnico y operativo dentro del cantón, promoviendo el cumplimiento normativo, la prevención de la contaminación y el fortalecimiento de una cultura ambiental responsable.

### **1.3. Entrega de notificaciones regulación de publicidad volante.**

En el marco de las competencias atribuidas a la Jefatura de Control de la Contaminación y en cumplimiento de la normativa ambiental vigente del cantón, se informa que, durante el mes de marzo, se dio continuidad al proceso de entrega de notificaciones informativas dirigidas a diversos establecimientos comerciales, entre los cuales constan locales comerciales, cooperativas de ahorro y crédito, entidades bancarias, centros odontológicos, centros oftalmológicos, supermercados y negocios en general (ver fotografías 3 y 4).



**Fotografías 3 y 4.** Entrega de notificaciones informativas para regulación de entrega de publicación volante.

De manera particular, y en atención a la reciente inauguración del centro comercial Altos del Cayambe Shopping, se procedió a realizar recorridos de inspección y socialización en los diferentes locales que conforman este espacio comercial. Esta intervención tuvo como finalidad poner en conocimiento de los administradores y propietarios de los establecimientos las disposiciones establecidas en la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS).

En este contexto, se socializó lo dispuesto en el Art. 16, el cual establece que: *“(...) Todos/as los/as comerciantes de mercados y vía pública, y propietarios/as de locales comerciales, tienen la obligación de colocar un tacho de basura en el ingreso al establecimiento o junto al puesto de trabajo, así como también deberán mantener y dejar limpio su puesto de trabajo en un radio de 10 metros (...)”*. Se socializó además que el incumplimiento de esta disposición conlleva una sanción equivalente al 10% de una Remuneración Básica Unificada (RBU).

Adicionalmente, durante las visitas realizadas, se evidenció la entrega de publicidad volante sin el permiso correspondiente, situación que puede generar impactos negativos en el entorno, tales como la acumulación de residuos en espacios públicos. En virtud de ello, se procedió a socializar lo establecido en el Art. 78, literal C-6, el cual determina una sanción equivalente al 25% de una

Remuneración Básica Unificada, aplicable a: “ (...) *Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...)*”.

Finalmente, se exhortó a los representantes de los locales comerciales a implementar estrategias de promoción y comercialización responsables, priorizando alternativas sostenibles que minimicen la generación de residuos y contribuyan al cuidado del medio ambiente, en concordancia con los principios de gestión ambiental y desarrollo sostenible.

A continuación, pongo en consideración el listado a los locales comerciales notificados (ver cuadro 3):

**Cuadro 3.** Detalle de locales comerciales notificados en el centro comercial “Altos Plaza Shopping”

| ENTREGA DE EXHORTOS EN EL CENTRO COMERCIAL ALTOS PLAZA DE CAYAMBE |           |                             |               |                                  |           |
|---|-----------|-----------------------------|---------------|----------------------------------|-----------|
| Nº  | FECHA     | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN    | RUC           | RESPONSABLE                      | CONTACTO  |
| 1   | 19/3/2026 | PERFUMES FACTORY            | 1314522770    | ELIZABETH PLUAS                  | 964044129 |
| 2   | 19/3/2026 | THUNDER                     | 1792375355001 | ANGELA LUNA                      | 990348498 |
| 3   | 19/3/2026 | CLAOR                       | 1791251237001 | EDISON VEGA                      | 959055541 |
| 4   | 19/3/2026 | AEROPOSTALE                 | 1091727443001 | CELESTE CONTERAS                 | 995414136 |
| 5   | 19/3/2026 | ROGGE ACCESORIOS            | 1716889785001 | ALEJANDRA DE LA CRUZ VEGA ROLDAN | 991565008 |
| 6   | 19/3/2026 | CELULAR BOX                 | 1803822293001 | WALTER RODRIGUEZ                 | 999197385 |
| 7   | 19/3/2026 | SISA BISUTERIA Y ACCESORIOS | 1002803136001 | ROBERTO CASTAÑEDA                | 997855925 |
| 8   | 19/3/2026 | SKINCARE                    | 1004412027    | CINDY GRIFEL REYES VASQUEZ       | 984564113 |
| 9   | 19/3/2026 | LOS ALPES                   | 1712355104001 | SEBASTIAN ESPIN                  | 995882999 |
| 10  | 19/3/2026 | FYBECA                      | 1790710319001 | MATEO AGUAS                      | 968341029 |
| 11  | 19/3/2026 | VOMO VENETTO                | 1792253594001 | LUIS PILATAXI                    | 962978396 |
| 12  | 19/3/2026 | NOVI COMPU                  | 1792291666001 | NOVI SOLUTION CIA LTDA           | 958767579 |
| 13  | 19/3/2026 | 5ta AVENIDA                 | 1718240409001 | ANDRES AREVALO                   | 987120459 |

|    |           |                      |               |   |           |
|----|-----------|----------------------|---------------|---|-----------|
| 14 | 19/3/2026 | ASUMI                | 1091749951001 | VERONICA JACIELL<br>EGAS PEÑA           | 979648603 |
| 15 | 19/3/2026 | SUNSET               | 1706489778001 | CARLOS ROBERTO<br>TORRES DE LA<br>TORRE | 992517019 |
| 16 | 27/9/2026 | FRITADAS<br>AMAZONAS | 1793231522001 | DARIO POMASQUI                          | 994496849 |
| 17 | 27/3/2026 | GREENFROST           | 1002493078001 | JANETH YASELGA                          | 999693946 |
| 18 | 27/3/2026 | CASA IBARRA          | 1003483441001 | GALO FERNANDO<br>PUPIALES GUAJAN        | 979406471 |
| 19 | 27/3/2026 | LA CATRINA           | 1002986352001 | DIANA ESPARZA                           | 998252572 |
| 20 | 27/3/2026 | ODENTIX              | 1709672122001 | JACQUELINE<br>BARAJA                    | 959587224 |
| 21 | 27/3/2026 | BELLA<br>CAYAMBE     | 1003189444001 | BETTY<br>MASABANDA                      | 999855858 |
| 22 | 27/3/2026 | FOOTLESS<br>SHOES    | 1002803136001 | ROBERTO<br>CASTAÑEDA                    | 997855925 |
| 23 | 27/3/2026 | APP NUBE             | 1750860361    | GEOFFRYE GUAJIN                         | 985281816 |
| 24 | 27/3/2026 | KEKALA<br>CUSTOM     | 106633042001  | EYNI VASQUEZ                            | 994756679 |
| 25 | 27/3/2026 | PRISMAS<br>HOGAR     | 1792494451001 | JHOSTYIN MEZA                           | 990407177 |

#### 1.4. Operativos de control – limpieza de frentes.

El mantenimiento de la limpieza en los frentes de cada propiedad es fundamental para garantizar un entorno urbano ordenado, saludable y libre de contaminación. Sin embargo, la falta de responsabilidad en la limpieza de estos espacios puede generar acumulación de residuos, afectar la estética de la ciudad y propiciar problemas sanitarios.

En este contexto, la realización de operativos de control es una medida clave para supervisar el cumplimiento de las normativas de higiene y fomentar el compromiso ciudadano con el mantenimiento de sus frentes. Estos operativos permiten identificar incumplimientos, aplicar sanciones cuando sea necesario y concienciar a la comunidad sobre la importancia de su rol en la limpieza de la ciudad de Cayambe.

En tal consideración, con fecha 24 de febrero se realiza la entrega del documento Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2026-0061-O a la Lic. Edy Herrera en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN JURÍDICA ALCAZAR DE LAS ROSAS, mismo que fue firmado por parte del Ing. Patricio Méndez Gerente General de EMAPAAC-EP, mediante el cual se solicita se realice la limpieza de los predios de todos los frentes del barrio, teniendo un plazo para la ejecución de la limpieza de 15 días, tiempo en el cual se realizó el perifoneo en el área a intervenir. Una vez vencido

el plazo otorgado para la realización de la limpieza de predios, el jueves 19 de marzo del presente, se realizó la inspección a cada uno de los predios del barrio en compañía de la representante barrial, la Ab. Guissela Guamaní y el Ing. Santiago Villagómez en calidad de Jefe de Control de la Contaminación. (Ver fotografía 5 y 6).

**Fotografías 5 y 6.** Inspección de verificación con presencia del Alcázar de las Rosas.



De la intervención realizada se pudo determinar 3 motivantes de sanción, mismas que se procederán a formalizar, dando cumplimiento al debido proceso sancionatorio. Es preciso mencionar que, estos operativos son acciones fundamentales que impactan directamente en la salud pública, la seguridad ciudadana, la estética urbana, el cuidado del medio ambiente y sana convivencia comunitaria, coadyuvando a la construcción de entornos más habitables y dignos para todos.

### 1.5. Permiso de volanteo

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, en el cual se refiere una sanción del 26% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivante“(…) *Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...)*”. Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

Para lo cual, se han entregado progresivamente las notificaciones informativas

a los principales locales comerciales e instituciones de la ciudad con el objetivo de que disminuya la emisión de material publicitario y saquen el permiso correspondiente en caso de su emisión (ver cuadro 34).

**Cuadro 4.** Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de marzo.

| N°           | EMPRESA                | CEDULA/RUC    | RESPONSABLE                      | CANTIDAD DE VOLANTES | PAGO   |
|--------------|------------------------|---------------|----------------------------------|----------------------|--------|
| 1            | TIENDAS TUTI TTDE S.A. | 0993152161001 | Sr. Walter Patricio Coyago Gómez | 15000                | 482,00 |
| 2            | FUNDACIÓN GML          | 1754218574001 | Tutillo Palacios Santiago David  | 3000                 | 96,40  |
| <b>TOTAL</b> |                        |               |                                  | <b>\$ 578,40</b>     |        |

Se ha evidenciado cada vez una notable disminución en referencia a la cantidad de material publicitario volante dispuesto sobre el espacio público, esto coadyuvado en la percepción de limpieza en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cayambe.

## 5. CONCLUSIONES:

- En marzo del 2026 se han recibido un total de 36 denuncias por concepto de la incorrecta disposición, no clasificación de residuos sólidos, presencia de basura en las calles y principalmente por reclamos por cobro de tasa de residuos sólidos; atendándose el 94,44% de las mismas de manera satisfactoria otorgando una solución a la problemática aquejada por parte de la ciudadanía.
- Se determinó que la ejecución de 259 notificaciones a generadores de desechos peligrosos en las ocho parroquias del cantón constituyó una acción estratégica de prevención y control ambiental, orientada a mitigar riesgos asociados al manejo inadecuado de residuos peligrosos y especiales. Esta intervención permitió fortalecer la difusión de lineamientos técnicos y normativos, promoviendo prácticas adecuadas en diversos sectores productivos con potencial impacto ambiental y sanitario.
- Se concluyó que las actividades de socialización y notificación a establecimientos comerciales, especialmente en el centro comercial Altos Plaza Shopping, contribuyeron significativamente al cumplimiento de la normativa GIRS en lo referente a la gestión de residuos derivados de publicidad volante. Asimismo, se evidenció la necesidad de reforzar mecanismos de control, debido a la persistencia de prácticas de distribución de publicidad sin autorización, lo que genera impactos negativos en el espacio público.
- Se estableció que el operativo de control ejecutado en el barrio Alcázar

de las Rosas permitieron verificar el cumplimiento parcial de las disposiciones emitidas, identificándose tres casos sujetos a sanción. Estas acciones demostraron ser herramientas efectivas para el control del cumplimiento normativo, así como para la sensibilización ciudadana respecto a la corresponsabilidad en el mantenimiento del ornato urbano.

- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, se emitieron 2 permisos de volanteo con una recaudación para el mes de marzo de \$ 578,40 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40 DÓLARES AMERICANOS), evidenciándose con la aplicación de esta regulación menores cantidades de material publicitario volante en calles y espacios públicos de la ciudad de Cayambe.

## 6. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda continuar fortaleciendo los canales de recepción de denuncias ciudadanas y mantener la articulación interinstitucional cuando la naturaleza del caso lo amerite, con el fin de consolidar una atención oportuna y coordinada dentro del marco de competencias establecidas.
- Se recomienda implementar campañas permanentes de educación ambiental enfocadas en la correcta disposición de residuos sólidos, cumplimiento de horarios de recolección y uso adecuado del espacio público. Estas campañas pueden ejecutarse mediante redes sociales institucionales, perifoneo y articulación con barrios, priorizando los sectores con mayor incidencia de denuncias.
- Considerando que alrededor del 40% de las denuncias receptadas por incumplimiento a la ordenanza GIRS, tienen relación directa con la tenencia irresponsable de la fauna urbana, debido al esparcimiento de residuos, se solicita a la Dirección de Ambiente que en base a sus competencias generen y ejecuten estrategias de control y correcta tenencia de fauna urbana.
- Se recomienda mantener la aplicación técnica y objetiva de los procedimientos administrativos sancionatorios conforme a la normativa vigente, asegurando el debido proceso y la correcta documentación de cada actuación, con el propósito de garantizar seguridad jurídica institucional.
- Es imprescindible realizar una reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, misma que deberá ser apegada a la realidad local, propendiendo a resolver las principales problemáticas socio ambientales relacionadas a los residuos sólidos en el cantón Cayambe.
- Realizar las gestiones administrativas necesarias a cada una de las Direcciones Municipales involucradas y la EMAPAAC-EP para la

definición y funcionamiento de la escombrera municipal de Cayambe.

- Fortalecer el control sobre la emisión de publicidad volante mediante operativos específicos y la exigencia del permiso correspondiente, promoviendo paralelamente alternativas digitales o sostenibles de difusión comercial que reduzcan la generación de residuos en el espacio público.
- Promover mecanismos de corresponsabilidad ciudadana mediante incentivos no económicos, tales como reconocimientos públicos a barrios o sectores que mantengan adecuados niveles de limpieza, lo cual contribuirá a generar una cultura ambiental positiva y sostenible en el cantón.
- En base a lo establecido en el Art. 84 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, mismo que menciona textualmente “ (...) *La EMAPAAC – EP, Dirección de Gestión Ambiental y/o Comisaría Ambiental, Municipal, comisaría de construcciones, los policías municipales y el personal designado para el efecto, están obligados/as a presentar los partes por escrito de todo cuanto atañe al aseo de la ciudad (...)*”, con lo cual se recomienda que las direcciones involucradas formalicen partes por escrito de todo cuanto atañe la limpieza y ornato de la ciudad para poder proceder con las sanciones correspondientes. De manera particular se solicita la colaboración de la policía municipal para que sirva como entidad de control considerando que su principal función es el velar por el mantenimiento del orden público, esto con el objetivo de propender al mantenimiento de la limpieza y ornato de la ciudad de Cayambe.

Atentamente,

Ing. Santiago Villagómez Pérez.

**JEFE DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN**

*Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAPAAC – EP.*

**Aprobado por:**

Mgs. Eduardo Meza

**COORDINADOR DE ASEO**

**EMAPAAC-EP.**